

Expte.: 239/2024

ACUERDO DE INICIO

Visto el proyecto de “**Decreto por el que se regula el Consejo Andaluz de Personas Mayores y los Consejos Provinciales de Personas Mayores y se deroga el Decreto 277/1995, de 7 de noviembre**” y la documentación que lo acompaña, a propuesta de la Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no Deseada y de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad,

ACUERDA

Primero.- Iniciar el procedimiento de elaboración del proyecto de “*Decreto por el que se regula el Consejo Andaluz de Personas Mayores y los Consejos Provinciales de Personas Mayores y se deroga el Decreto 277/1995, de 7 de noviembre*”.

Segundo.- Someter el proyecto a los trámites de audiencia e información pública, así como solicitar los informes y consultas a las entidades y órganos que se relacionan en el Anexo, sin perjuicio de otros que, durante la tramitación del procedimiento, se considere necesario recabar.

La Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad



	MARIA DOLORES LOPEZ GABARRO	16/09/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJANN2DUD94XGCPA6YRBB2B24KFK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Expte.: 239/2024

ANEXO

A) Relación de entidades a las que se habrá de conceder audiencia:

1. Comisiones Obreras (CCOO)- G41387556
2. Unión General de Trabajadores (UGT)- G41540204
3. Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores (FOAM)- G41289224
4. Fundación Benéfico Social Santo Cristo de los Remedios. Lares - G14035349
5. Casa Residencia San Juan de Dios - R4100254d
6. Fundación Nazaret - G23411044
7. Cruz Roja- Q2866001G
8. Federación Andaluza de Parkinson (FANDEP) - G91723189
9. Confederación Andaluza de Alzheimer y otras demencias (CONFEAFA) - G41861394
10. Confederación Estatal de Mayores Activos (CONFEMAC) - G91346940

B) Relación de organismos e instituciones a los que se deberá remitir el proyecto para la realización de observaciones o sugerencias:

1. Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, y Direcciones Generales dependientes de la misma.
2. Secretaría General de Inclusión Social y Direcciones Generales dependientes de la misma.
3. Instituto Andaluz de la Mujer.
4. Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
5. Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía.

C) Relación de órganos a los que se habrá de solicitar informe preceptivo:

1. Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
2. Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.
3. Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública (informe de simplificación y organización).
4. Consejo Andaluz de Gobiernos Locales.
5. Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

MARIA DOLORES LOPEZ GABARRO		16/09/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJANN2DUD94XGCPA6YRBB2B24KFK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	